



REF: ESTABLECE Y/O ACTUALIZA ORDEN DE SUBROGANCIA Y RESPONSABILIDAD DE JEFATURAS Y ENCARGADOS DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y ASIGNA CALIDAD DE SUJETO PASIVO LEY N°20.730 EN CARGOS QUE CORRESPONDAN.

RESOLUCION EXENTA N°

410

SANTIAGO,

25 ABR 2023

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) El decreto con fuerza ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- c) La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 19.179 de 1992 que Modifica la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios dependientes;
- e) El Decreto con Fuerza de Ley N° 42, del 3 de diciembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que determina para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicio Público que indica, los cargos que tendrán la calidad dispuesta en el artículo 7 Bis de la Ley N°18.834 y cambia denominaciones que señala;
- f) La Ley N° 19.882, de 2003, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica;
- g) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- h) La Resolución Exenta N° 956 de fecha 21 septiembre de 2021; la Resolución Exenta N°1039 de fecha 07 de octubre de 2021; la Resolución Exenta N°1200 de fecha 12 de noviembre de 2021; la Resolución Exenta N° 8, de fecha 11 de enero de 2022; la Resolución Exenta N° 393, de fecha 7 de abril de 2022; la Resolución Exenta N° 1147 de fecha 30 de septiembre de 2022 y la Resolución N° 1459 de fecha 5 de diciembre de 2022, todas de este Servicio.
- i) La Resolución N° 6 de la Contraloría General de la República de fecha 26 de marzo de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
- j) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano.
- k) El Decreto Supremo N°52 de fecha 29 de diciembre del 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actualizar y formalizar en un documento, el orden de subrogancia de las jefaturas y Encargados del Parque Metropolitano de Santiago, permitiendo la continuidad del servicio, lo que hace necesario designar un subrogante que sirva a los cargos que se mencionan en la presente resolución en caso de ausencia o impedimento del titular.
2. Que, en efecto, la subrogación es un mecanismo de reemplazo cuyo objeto es mantener la continuidad del servicio público, cualquiera sea la causa que impida al titular ejercer su cargo o la duración del impedimento.
3. Que, los funcionarios y funcionarias, de la Planta de Cargos del Parque Metropolitano de Santiago, han sido designados conforme requisitos legales, competencias y experiencia, para dirigir las respectivas áreas designadas y dar continuidad al servicio.
4. Que, conforme lo disponen los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la subrogación de un cargo procede cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente; debiendo asumir las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo. A su turno el artículo 81 del mismo cuerpo legal señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios o funcionarias que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
5. Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 788, de 2 de mayo de 2019, del Parque Metropolitano de Santiago, se actualizó la designación de sujetos pasivos titulares y subrogantes de la Ley N° 20.730; conforme a lo establecido en artículo tercero, inciso segundo, de la señalada Ley, y el artículo 5° de su Reglamento. Con posterioridad, se han dictado nuevos actos administrativos que han actualizado la designación de sujetos pasivos titulares y subrogantes de la Ley N° 20.730, siendo el último de ellos la Resolución Exenta N° 1147, de fecha 30 de septiembre de 2022, de este Servicio.
6. Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 20.730, resulta necesario actualizar nuevamente la nómina de los sujetos pasivos, titulares y subrogantes, de dicha ley, pertenecientes a este Servicio y que deben ser sometidos a esta normativa por poseer atribuciones decisorias relevantes o influir decisivamente en las personas que tienen dichas facultades.
7. Que, siendo la Jefatura de Servicio quien tiene la facultad legal de designar otro orden de subrogación distinto del legal respecto de cargos que son de exclusiva confianza o aquellas en que en las respectivas unidades no hay personal que cumpla con los requisitos para desempeñar las labores correspondientes; se hace necesario designar subrogantes distintos al orden legal.
8. Que, por las razones expuestas en los considerandos anteriores se hace necesario, establecer por acto administrativo la actualización de jefaturas titulares y subrogantes, hasta el 1°, 2°, 3° o 4° orden de subrogancia, según se indique, para los cargos señalados, por lo que se dicta a continuación la siguiente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. Dispóngase, como 1°, 2°, 3° y 4° subrogantes a los funcionarios y funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para los cargos de jefaturas que se indican a continuación:

N°	CARGO	TITULAR	SUBROGANTE
1	Jefe/a de Gabinete	Rivano Miccono, Fabrizio	1° Valdés Madariaga, Germán 2° Serrano Madrid, Catalina
2	Jefe/a División Jurídica	Medina Salgado, Andrea	1° Lara Gatica, Rodrigo 2° Farah Jiménez, Pablo
3	Jefe/a División Parques y Jardines	Alvarado Ojeda, Andrea	1° Osorio Tobar, Cristian 2° Espinoza Páez, Verónica

4	Jefe/a División Zoológico	Torregroša Rocabado, Marisol	1° Duran Castro, Natalia 2° Gallardo Gonzalez, Ignacio
5	Jefe/a División Técnica	Villalobos Fernet, Eduardo	1° Prieto Tonti, José Ignacio 2° Hernández San Martín, Carolina 3° Díaz Vasquez, Leslie 4° Rojas Araya, Vanessa
6	Jefe/a Departamento Auditoría	López Troncoso, Edmundo	1° Fuentes Pérez, Raquel
7	Jefe/a Departamento Finanzas	Jara Muñoz, Sebastián	1° Sanchez Caceres, Viviana 2° Villegas Jara, Jacqueline
8	Jefe/a Departamento Servicio Generales	Bruno Díaz, María Paz	1° Campos Escobar, Marcelo 2° Vilches Flores, Juan Pablo
9	Jefe/a Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas	Mercado Durán, Nicole	1° Pérez Sepulveda, Arlene 2° Maldonado Paredes, Juan
10	Encargado/a Sección Operaciones	Escobar Zenteno, Juan	1° Verdugo Urrutia, Paula 2° Andrades Garrido, Jorge
11	Encargado/a Sección Educación e Investigación Ambiental	Quevedo Basso, Sonia	1° García González, Paula 2° Llanquiman Paillalef, Margarita
12	Encargado/a Sección Programa Parques Urbanos	Santamaría Concha, José Antonio	1° Martínez Fuentes, Julio 2° Rojas Moraga, Claudia
13	Encargado/a Oficina Sistema Integral de Atención al Ciudadano	Serrano Madrid, Catalina	1° Ruz Rodríguez, Gabriela 2° Navarro Reveco, Javiera
14	Encargado/a Modernización y Control de Gestión	Cargo Vacante	1° Cáceres Gutierrez, Katty 2° Maldonado Paredes, Juan
15	Encargado/a Oficina Informática	Oliva González, Óscar	1° Salgado Carter, Ana 2° Carvajal Pizarro, Efraín
16	Encargado/a Eventos y Activación	Valdés Madariaga, Germán	1° Escobar Zenteno, Juan 2° Lopez Mella, Roberto

2. Los funcionarios y las funcionarias individualizados/as en el resuelvo anterior, sin perjuicio de las demás funciones que correspondan a sus cargos o funciones, serán responsables de: a) Asesorar al Director/a del Servicio en materias que le sean encomendadas. b) Representar a la Dirección del Parque Metropolitano, cuando sean requeridos por el Jefe Superior del Servicio. c) Integrar y participar activamente en los diferentes comités de apoyo a la administración, definidos por el Jefe Superior del Servicio. d) Coordinar la operatividad del área a su cargo como jefatura. e) Evaluar y resolver materias atinentes a recursos humanos de la División, Departamento o Sección que dirige (contratación, cambios, asegurar el cumplimiento a las disposiciones sobre jornadas de trabajo, gestionar el desempeño del personal a su cargo. f) Garantizar el cumplimiento de actividades relativas a la Gestión de Calidad del Servicio; y g) En general, realizar todas las actuaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las áreas a cargo.

3. Déjese constancia que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio, los funcionarios y funcionarias señalados/as, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Planta del Servicio para servir los cargos que subrogan y que, aquellos que sirvan en calidad jurídica contrata, se le asignan funciones directivas, mediante Resolución Exenta RA (Siaper), en los casos que hayan sido autorizadas en la Ley de Presupuestos vigente, y sin perjuicio que la habilitación para ejercer funciones directivas en los casos que corresponda, no podrá extenderse con posterioridad al 31 de diciembre de cada año, según lo establezca la Ley de Presupuestos correspondiente y el acto administrativo que delegue o asigne las funciones directivas.

4. Que, asimismo y de conformidad, a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N°20.730, son sujetos pasivos, entre otras autoridades, las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, por tanto, los funcionarios y funcionarias titulares y los que actúen como subrogantes de las áreas que a continuación se mencionan, serán sujetos pasivos de esta Ley, lo que debe ser comunicado en los sitios electrónicos señalados en el artículo 9 del mismo cuerpo normativo.

Cargos de jefaturas sujetos pasivos de la Ley N° 20.730:

1. Jefe de Servicio
2. Jefe de Gabinete
3. Jefa División Jurídica
4. Jefe (S) División Parques y Jardines
5. Jefa División Zoológico
6. Jefe División Técnica
7. Jefe Depto. Auditoría
8. Jefe Departamento de Finanzas
9. Jefa Departamento de Servicios Generales
10. Jefa Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
11. Encargado Sección Operaciones
12. Encargada Sección de Educación e Investigación Ambiental Bosque Santiago
13. Encargado Sección Informática
14. Encargado Sección Programa Parques Urbanos
15. Encargada Oficina Sistema Integral de Atención al Ciudadano
16. Encargado Unidad de Concesiones
17. Encargado Unidad de Eventos y Activación
18. Encargado Unidad de Estadísticas

5. Déjese sin efecto todo acto administrativo del Parque Metropolitano de Santiago que regule el orden de subrogación y/o designación de sujetos pasivos, titulares y subrogantes, de la Ley N° 20.730, realizada con anterioridad al presente acto administrativo.

6. Publíquese la presente Resolución Exenta por la encargada de Transparencia Activa del Servicio en el banner del Gobierno Transparente; para estos efectos la División Jurídica del Parque Metropolitano de Santiago deberá oportunamente remitir la información respectiva.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Carlos
Ponce
Boutaud

Firmado digitalmente
por Carlos Ponce
Boutaud
Fecha: 2023.04.25
15:11:40 -04'00'

CARLOS PONCE BOUTAUD

Constructor Cívil, MBA

Director

Parque Metropolitano de Santiago

AMS/nmd.

DISTRIBUCIÓN:

Dirección, Divisiones (4), Departamentos (4)

Funcionarios/as Designados/as

Depto. Gestión y Desarrollo de Personas

Encargada de Transparencia Activa, Ana Salgado

Archivo